

**IFT/100/PLENO/OC-MEEF/0030/2017**  
**CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2017**

**LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL**  
**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Con fundamento en el artículo 45 tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted en tiempo y forma, mi voto razonado respecto de los proyectos de acuerdo que tuve a la vista y me fueron notificados con la Orden del día de la XXI Sesión Extraordinaria del Pleno, a celebrarse el 23 de octubre de 2017, a saber:

*III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre localidades, y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

*III.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre localidades, y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

En consecuencia, con la finalidad de cumplir con mi obligación de votar, acompaño como anexo al presente oficio mis votos razonados, a fin de que se hagan efectivos en la citada Sesión Extraordinaria del Pleno.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DRA. MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES.**

**COMISIONADA**

**XXI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
COMISIONADA MARÍA ELENA ESTAVILLO****VOTO RAZONADO ASUNTOS III.1 y III.2**

*"III.1.- Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta referencia de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades, y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentada por Teléfonos de México, S.A.B de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga".*

*"III.2.- Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta referencia de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades, y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga"*

**Voto Razonado.**

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) en su artículo 268 y las medidas asimétricas aplicables a las telecomunicaciones fijas contenidas en la *"Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante resolución de fecha 6 de marzo de 2014"* (Medidas Fijas) en la Medida Cuadragésima Primera establecen que el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones (AEPT) deberá, en el mes de julio de cada año, presentar para aprobación del Instituto una propuesta de oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicados (Oferta de Enlaces). El 31 de julio de 2017 el AEPT presentó ante el Instituto la Oferta de Enlaces que pretende aplicar en el periodo comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, la Medida Cuadragésima Primera de las Medidas Fijas en correspondencia con el artículo 268 de la LFTR establece que el Instituto someterá a consulta pública por un periodo de treinta días naturales las ofertas públicas y que, una vez terminada la misma, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

contará con 30 días naturales para aprobar o modificar la Oferta de Enlaces, plazo dentro del cual debe de dar vista al AEP. En tal virtud y toda vez que la consulta pública de mérito se llevó a cabo del 24 de agosto al 25 de septiembre de 2017, la fecha en que se somete a consideración del Pleno el presente proyecto (23 de octubre de 2017) se encuentra dentro del plazo contemplado para ello.

Habiendo analizado los proyectos III.1 y III.2 que se somete a consideración del pleno, observo que se hace un análisis adecuado de las modificaciones sugeridas por el AEPT respecto de la Oferta de Enlaces vigente, así como de los comentarios realizados durante la consulta pública, considerando algunos de ellos atendibles.

Con base en dicho análisis se identifica algunos elementos que no se ajustan a lo establecido en las Medidas Fijas o que implican retrocesos respecto de la Oferta de Enlaces vigente, además de otros que ofrecen condiciones favorables para la competencia.

A mi juicio, cada uno de los proyectos sometidos a consideración del pleno está debidamente fundado y motivado, y las modificaciones realizadas se ajustan a las Medidas Fijas y favorecen las condiciones de competencia del sector.

Particularmente, considero que las modificaciones realizadas a los modelos de convenio que corresponden a cada uno de los proyectos son acordes a la Medida Cuadragésima Tercera de las Medidas Fijas en el sentido que reflejan lo establecido en las mismas medidas, además de que son acordes con el objetivo de promover las condiciones de competencia y favorecen la provisión de los servicios de forma oportuna, eficiente y no discriminatoria.

#### **Votación.**

Por las razones señaladas y por coincidir con el contenido y sentido de los proyectos, **manifiesto mi voto a favor** respecto de las modificaciones realizadas, en términos de los proyectos presentados para consideración del pleno.

**El presente voto razonado fue remitido a la Secretaría Técnica del Pleno vía correo electrónico el día 21 de octubre de 2017 a las 10:27 p.m., en cumplimiento a los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**